



Fecha: La de la firma electrónica

Ref.:

Asunto: Sdo. observaciones proyecto de Decreto.  
Expte.: 155/23-SL

Consejería de la Presidencia, Interior,  
Diálogo Social y Simplificación  
Administrativa  
Secretaría General Técnica

### **OBSERVACIONES AL BORRADOR DE ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.**

En relación con el borrador de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, remitido por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la realización de observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se trasladan las siguientes consideraciones:

El proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, establece en la disposición final primera, sobre modificación del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa lo que sigue:

*“4. Están adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes entidades instrumentales:*

*f) La Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA), a través de la Secretaría General de Interior, junto a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.*

*g) La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, a través de la Secretaría General de Interior.”*

**Lo anterior implica mantener la adscripción de AMAYA incluso cuando se escinde de la misma el área de actividad de emergencias por incendios forestales, que queda asignada a la Agencia ASEMA, de nueva creación.**



Rafaela Artacho Gant - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A		30/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El Decreto 196/2023, de 27 de julio, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril, para la adecuación de su estructura organizativa y régimen presupuestario y contable, indica en su exposición de motivos lo siguiente:

*“Así, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía pasa a estar adscrita a ambas Consejerías. Posteriormente, mediante Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Agencia pasa a estar adscrita también a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con motivo de la atribución a esta última de las competencias en materia de lucha contra las emergencias ambientales causadas por incendios forestales.”*

La consecuencia de que las competencias sobre lucha contra las emergencias ambientales causadas por incendios forestales dejen de estar relacionadas con funciones de AMAYA parece lógica; por lo tanto, no tiene ya objeto la adscripción de esta Agencia a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Sin embargo, como ya se ha expuesto, el borrador de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, en el que se modifica el Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, mantiene la adscripción de AMAYA, sin que, por las razones expuestas, parezca tener sentido.

En definitiva, por todo lo anterior, desde esta Consejería se traslada la necesidad de omitir del borrador del texto la adscripción de AMAYA a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Este aspecto adquiere mayor importancia, si se tiene en cuenta que desde AMAYA se está impulsando la tramitación del nuevo Decreto para su adecuación a la escisión, más concretamente a la escisión de la actividad de emergencias por incendios forestales que pasará a asumirse por la nueva Agencia, por lo que es fundamental que se dilucide este aspecto, para así saber si debería mantenerse o no la adscripción a la Consejería competente en dicha materia (Consejería de Presidencia) y cual sería, en su caso, la intervención de ésta en los órganos de la AMAYA.

Por último, y en lo que respecta a lo previsto en la Disposición adicional primera del borrador del texto de decreto, referida a la habilitación a la Consejería competente en materia de Administración Pública, respecto a las relaciones de puestos de trabajo y al Catálogo de Puestos de Trabajo, y a la competente en materia de Hacienda, en cuanto a la estructura y diseño presupuestario, para realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo, para adecuarlas a la estructura orgánica establecida en el citado decreto, atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público, se reitera, a efectos de facilitar la ejecución de dicha disposición por parte de esa Consejería, la propuesta de adscripción de puestos de trabajo del Plan INFOCA, remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA en fecha 9 de junio de 2023, en la que se relacionan una serie de códigos de la RPT de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que pasarían a depender funcional y orgánicamente



Rafaela Artacho Gant - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A		30/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con la consiguiente modificación de su relación de puestos de trabajo.

Esa relación de códigos podría entenderse, a priori, como la relación del personal que podría formar parte de la nueva Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, ya que se trata de puestos que desempeñan funciones relativas a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales. ( Se adjunta la citada propuesta de Viceconsejería).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. Rafaela Artacho Gant



Rafaela Artacho Gant - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A		30/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	